

378R1761

Nº L 204/6

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

28. 7. 78

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1761/78 DEL CONSEJO****de 25 de julio de 1978****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 804/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(1)</sup>,

Considerando que el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(2)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1421/78 <sup>(3)</sup>, determina los quesos para los que se ha otorgado una ayuda al almacenamiento privado;

Considerando que, para estabilizar el mercado del queso Provolone y asegurar una mejor consecución de los obje-

tivos contemplados en el artículo 39 del Tratado en las regiones donde se fabrica dicho producto, resulta necesario incluirlo en la lista de los quesos para los que se ha previsto una ayuda al almacenamiento privado,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 804/68 se incluirá la letra siguiente:

«c) Provolone de un tiempo de maduración de, al menos, tres meses.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1978.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. ERTL

<sup>(1)</sup> DO nº C 163 de 10. 7. 1978, p. 69.

<sup>(2)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(3)</sup> DO nº L 171 de 28. 6. 1978, p. 12.